



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIOS DE GRADO 2026/2027

Vicerrectorado de Internacionalización

Resumen Ejecutivo

El **Vicerrectorado de Internacionalización** de la **Universidad CEU San Pablo** abre la convocatoria para participar en el **Programa de Movilidad Internacional de Estudios** del curso **2026–2027**, dirigida a estudiantes de grado interesados en cursar parte de sus estudios en universidades extranjeras.

Finalidad

Fomentar la proyección internacional de los estudiantes mediante estancias académicas en universidades socias de todo el mundo, a través de los programas **Erasmus+**, **Convenios Bilaterales de Intercambio** o **Programas Internacionales Especiales**.

Destinatarios

Podrán participar los alumnos:

- Matriculados en estudios de grado cursos 2º, 3º y 4º (en caso de doble grado) en la Universidad CEU San Pablo.
- Ciudadanos de la UE o de países participantes en Erasmus+, o con permiso de residencia/estatus de refugiado en España.
- Que cumplan los requisitos académicos (Anexo I) y lingüísticos (Anexo II).

Plazos clave

- **Presentación de solicitudes:** del **20 de octubre al 21 de noviembre de 2025**.
- No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Tipos de movilidad

- **Erasmus+** (Unión Europea)
- **Convenios Bilaterales**
- **Programas Internacionales Especiales**

Documentación principal

- **PASO 1:** [Formulario de solicitud](#)
- **PASO 2:** [Formulario de acreditación de idioma](#), si se desea optar a destinos donde se imparte docencia en inglés, francés, alemán, italiano y/o portugués.
- Para conocer los certificados aprobados por el Centro de Idiomas, revisar el Anexo II de la convocatoria.

Requisitos académicos generales

- Haber superado un número mínimo de créditos según la Facultad.
- No tener asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria.
- Cumplir con la carga mínima y máxima de créditos a cursar en la universidad de destino (entre **12 y 30 ECTS por semestre**, o hasta **60/90 ECTS anuales** en dobles grados).
- Para conocer los requisitos específicos de cada Facultad, consultar el Anexo I de la Convocatoria.

Requisitos lingüísticos

- **Inglés, francés y alemán:** nivel mínimo B2.
- **Italiano y portugués:** certificado B2 da prioridad; sin certificado se admite B1 y plazo ampliado.
- **Español:** no se exige si el grado o estudios previos son en español; en otro caso, nivel B2 y plazo ampliado.
- Algunas universidades (EE. UU., Reino Unido, Canadá, Australia, Asia) pueden requerir **TOEFL o IELTS**.

Criterios de selección

Los alumnos eligen según su baremo en un ranking definido por:

- **Expediente académico:** hasta 70 puntos.
- **Nivel de idioma:** hasta 30 puntos (para los destinos con idioma).
- Total: **100 puntos** (destinos con idioma) o **70 puntos** (sin idioma).

Asignación de plazas

- Se publicarán listas provisionales y definitivas de admitidos por Facultad e idioma.
- Habrá como mínimo **dos rondas de elección de plazas**.
- Las plazas estarán sujetas a confirmación por la universidad de destino y al cumplimiento de los requisitos académicos y lingüísticos.

Obligaciones del estudiante seleccionado

Antes, durante y después de la movilidad deberá:

- Formalizar su matrícula CEU y contratar un **seguro multiasistencia de viaje** obligatorio.
- Cumplir los plazos de entrega de documentación (Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*), certificado de llegada y estancia, notas, etc.).
- Seguir las indicaciones de su Facultad respecto a prácticas o TFG si está en último curso.

Contacto:

Vicerrectorado de Internacionalización – Universidad CEU San Pablo

✉ erasmus@ceu.es



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIOS DE GRADO 2026-2027

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad CEU San Pablo convoca el **Programa de Movilidad Internacional de Estudios de Grado 2026-2027**, según las siguientes

Bases

1ª. Objeto e información básica de la solicitud

1.1. Finalidad de la convocatoria

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de intercambio de los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo que deseen realizar una estancia de movilidad en una universidad extranjera durante el curso académico de la presente convocatoria.

1.2. Solicitantes

Podrán presentarse a la presente convocatoria los alumnos que sean ciudadanos de la UE o de otros países participantes en el programa Erasmus+, o con permiso de residencia o estatus de refugiado en España; matriculados en estudios de grado; que cumplan con los requisitos académicos exigidos en la presente convocatoria (anexo I) y que hayan acreditado el nivel de idioma exigido (anexo II).

1.3. Tipología de la movilidad

Los estudiantes pueden realizar esta movilidad dentro del Programa Erasmus de la Comisión Europea (ERASMUS +), a través de Convenios Bilaterales de Intercambio o a través de Programas Bilaterales Especiales suscritos entre la Universidad CEU San Pablo y otras universidades extranjeras.

1.4. Documentación

Para poder participar en el Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes los alumnos deben consultar la información disponible en la intranet (apartado INTERNACIONAL, sección OUTGOING), donde se actualizará la información correspondiente a la presente convocatoria. Véase en el siguiente [enlace](#).

Los alumnos deberán, completar los siguientes formularios:

- **FORMULARIO DE SOLICITUD** (Plazo: **20 de octubre hasta el 21 de noviembre 2025**): No se aceptarán solicitudes de movilidad fuera de plazo. Tampoco se aceptarán movilizaciones de alumnos que no hayan completado el formulario de solicitud formal.
- **FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA**: Este formulario solo lo deberán completar aquellos alumnos que quieran entrar en el ranking de francés, inglés, alemán, italiano y/o portugués. En caso de no completar este formulario, el alumno solo entrará en el ranking sin idioma.

Los alumnos deberán aportar un certificado oficial de idioma de un nivel mínimo de B2. Plazo de presentación de los certificados de inglés, francés, alemán, italiano y/o portugués: **20 de octubre hasta el 21 de noviembre 2025**. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

Excepcionalmente, si la Universidad escogida por el alumno requiere la presentación de un certificado alternativo al aportado por el estudiante, se habilitará un breve período extraordinario de subsanación. Los alumnos que deseen elegir destinos en italiano o portugués y cuenten con un certificado de nivel mínimo B2, o que hayan cursado el Bachillerato u otros estudios en ese idioma, deberán acreditarlo en el formulario. Tendrán prioridad para elegir destinos correspondientes al idioma que hayan acreditado.

2ª. Requisitos académicos para la realización de la movilidad

2.1 Rendimiento académico del alumno previo a la movilidad

La Universidad CEU San Pablo establece como requisitos indispensables para que un alumno pueda realizar una movilidad:

- 1) que el alumno haya superado un mínimo de créditos del grado que esté cursando antes de su movilidad (consultar anexo I con los criterios específicos de cada Facultad). En el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad;
- 2) que el alumno no tenga asignaturas pendientes de matricular en 5ª o 6ª convocatoria en el curso académico de la movilidad. En caso de tener asignaturas pendientes en 5ª o 6ª convocatoria, el Vicerrectorado, previa consulta a la Facultad, podrá autorizar de manera extraordinaria la movilidad, no pudiendo matricular dichas asignaturas en la universidad de destino, las cuales se cursarán siempre en la Universidad CEU San Pablo (ya sea durante el curso académico de la movilidad o a posteriori). Las facultades podrán establecer criterios específicos (véase anexo I) respecto a dichas 5ª y 6ª convocatorias extraordinarias, para garantizar el rendimiento académico de los estudiantes.

Si un alumno simultanea los estudios de dos grados e incumple los requisitos establecidos, se valorará de forma excepcional si los cumple por un grado específico, en cuyo caso solo podrá irse de movilidad por dicho grado.

Si un alumno incumple los requisitos anteriores, podrá solicitar al Vicerrectorado de Internacionalización una revisión extraordinaria de la denegación de la movilidad. Dicha solicitud se presentará mediante una instancia elevada al Vicerrectorado (erasmus@ceu.es), acompañada de la documentación que proceda para su evaluación. El alumno acatará la decisión del Vicerrectorado, que tendrá en cuenta su rendimiento académico y cuantas circunstancias concurran al respecto para autorizar o desautorizar, en su caso, la movilidad.

2.2. Planificación académica de la movilidad: créditos a matricular, acuerdo de estudios, exámenes.

Como norma general, el alumno cursará la movilidad por una única titulación, incluso si simultanea dos grados. En el caso de los alumnos de grados simultáneos, el alumno podrá matricularse en asignaturas de varios cursos (por ejemplo 3º y 4º, o 4º y 5º) del grado escogido para la movilidad; y/o realizar asignaturas a distancia del grado CEU que no puede matricular en el destino. De forma excepcional, en algunas universidades socias, se permite matricular asignaturas de grados o facultades diferentes a los estudiantes, de modo que se podrá realizar la movilidad por un doble grado simultáneo. Dicha situación es residual y muy puntual.

El alumno deberá respetar los límites de reconocimiento mínimo y máximo de ECTS establecidos. El reconocimiento mínimo y máximo de créditos ECTS cursados en la universidad de destino serán los siguientes (los coordinadores académicos podrán establecer otros límites en casos excepcionales debidamente justificados):

GRADO UNICO		DOBLES GRADOS (**)	
Universidad de destino		Universidad de destino	
Estancia Semestral		Estancia Semestral	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12 ECTS	30 ECTS	12 ECTS	42 ECTS
Estancia anual		Estancia anual	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
24 ECTS	60 ECTS	24 ECTS	90 ECTS

(*) Los estudiantes que cursan un Doble Grado podrán cursar el mismo número de créditos ECTS que se establezcan en sus respectivos Planes de Estudio. Esta posibilidad estará siempre condicionada a que la Universidad de acogida permita una matrícula superior a 30 ECTS por semestre o a 60 ECTS por curso académico. **La mayoría de las universidades de acogida limitan los ECTS a 30 semestrales, aunque el alumno curse un DOBLE GRADO SIMULTANEO en la USPCEU.** No obstante, y para todos los casos, el número de créditos sometidos a reconocimiento en una Universidad extranjera no podrá superar, en ningún caso, los 90 créditos ECTS.

El alumno asistirá a las sesiones informativas organizadas desde el Vicerrectorado y/o la Facultad para planificar su acuerdo de estudios (*Learning Agreement* o LA) en la Universidad de destino, una vez haya escogido la plaza. La planificación de las asignaturas a reconocer atenderá al número de créditos a cursar, así como las competencias y objetivos de aprendizaje de la oferta de asignaturas en el destino. Los alumnos deberán revisar de forma cuidadosa la oferta de asignaturas con su coordinador.

El Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*) podrá modificarse de forma excepcional al llegar al destino, por razones sobrevenidas como cambio en la oferta de asignaturas o la mejor adecuación para el seguimiento de las clases, con el visto bueno del coordinador internacional de su Facultad. Es responsabilidad del alumno comprobar que su expediente en el CEU y su matrícula en destino coincide con lo establecido en el Acuerdo de Estudios (*Learning Agreement*) y con las asignaturas correspondientes, y avisar a su coordinador académico de cualquier error al inicio del semestre de movilidad.

El alumno matriculará en la universidad de destino el número de asignaturas necesarias para satisfacer los mínimos y máximos de ECTS requeridos. Asimismo, podrán concurrir las siguientes circunstancias:

- **Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) con una mayor carga crediticia matriculada en el destino:** A efectos del reconocimiento de créditos, en ocasiones, el alumno tendrá que matricular en el destino más créditos de los cursados en la Universidad CEU San Pablo si la carga crediticia de las materias no es similar. No se recomienda matricular asignaturas por un valor superior al 10% de los créditos matriculados en USPCEU, si bien, podrán aprobarse acuerdos de estudios con cargas crediticias superiores.
- **Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) por grupos de asignaturas:** Los alumnos podrán cursar en destino grupos de asignaturas para ser reconocidos por una asignatura CEU o cursar una asignatura en destino que se reconoce por varias asignaturas CEU, siempre y cuando el número total de créditos cursados en destino sea igual o superior al correspondiente a las asignaturas CEU.

Del mismo modo, se podrá hacer un reconocimiento por bloques de asignaturas, siempre y cuando el total de créditos en el destino sea igual o superior al total de créditos a reconocer en el CEU, no siendo necesaria la correspondencia una a una de las asignaturas. Si bien, se verificará que la suma de los contenidos de las asignaturas en destino cubre el desarrollo de competencias esperado para el conjunto de materias de la Universidad CEU San Pablo.

- **Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) con asignaturas de grado y posgrado en el destino:** El alumno de grado, en ocasiones, si la universidad de destino lo permite, podrá matricular asignaturas de posgrado, en cuyo caso deberá ser consciente de la exigencia y rigor que dichas materias pueden suponer.
- **Acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) extraordinario con menor carga crediticia en las asignaturas cursadas en el destino. En caso de asignaturas coincidentes en un muy alto grado en contenidos y competencias, y siempre que no hubiese otras materias alternativas en el destino a cursar,** se permitirá de forma extraordinaria matricular en el extranjero asignaturas que sumen un número total de ECTS (o su equivalente unidad crediticia en el destino) ligeramente inferior al total de las asignaturas CEU, no excediendo en ningún caso una diferencia total de un 10% de créditos ECTS matriculados entre ambas universidades. El **coordinador académico internacional de la Facultad será quien autorice** en última instancia **si es factible el reconocimiento de asignaturas con una carga crediticia total menor a la de las asignaturas CEU.** Dicha medida se aplicará con carácter absolutamente excepcional y justificado, acreditando tanto la ausencia de opciones alternativas en la oferta de asignaturas, como la coincidencia de contenidos y competencias entre la materia CEU y la materia a cursar en el destino. No se aceptará la matrícula de menos créditos como norma general.

En todo caso, el coordinador académico de la Facultad validará la carga crediticia que considere más adecuada para el alumno, debiendo el alumno respetar el criterio de la Facultad. Es responsabilidad del estudiante verificar que el acuerdo de estudios (*learning agreement*) de la movilidad está completo con los datos actualizados de la Universidad de destino. El estudiante podrá solicitar a este respecto una modificación del acuerdo si al llegar al destino las asignaturas/carga crediticia es diferente.

En caso de no matricular todas las asignaturas CEU en la universidad de destino, **el alumno es responsable de contactar con el profesor de su Facultad para realizar el seguimiento síncrono o asíncrono de las asignaturas CEU**, según establezca el profesor. Es responsabilidad del alumno asumir el estudio autónomo de aquellas materias que no se incluyan en dicho acuerdo, pero figuren en su matrícula CEU.

El alumno deberá seguir las indicaciones tanto de la Universidad CEU como de la universidad de destino respecto a la **modalidad de realización de los exámenes de las asignaturas** en las que se ha matriculado, tanto en la convocatoria ordinaria como la extraordinaria. Si los exámenes son presenciales (ya sea en el CEU o en la Universidad de destino) el alumno deberá asumir con responsabilidad los desplazamientos que dicha obligación pueda suponer, en convocatoria ordinaria y/o extraordinaria. El alumno deberá en todo caso estar en contacto con el Profesor de sus asignaturas, su coordinador académico internacional y/o su facultad, para obtener autorización para realizar exámenes a distancia o en fechas diferentes a las oficiales (por desplazamiento, solapamiento de fechas/horarios u otros).

3ª. Situaciones excepcionales

3.1. Estudiantes en segunda y tercera movilidad

Los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo que ya hubiesen disfrutado de una movilidad internacional durante sus estudios universitarios, o estén realizando una estancia en el extranjero en el curso académico anterior al referido en estas Bases podrán presentarse a esta Convocatoria. Dichos estudiantes serán considerados como alumnos en segunda o tercera movilidad.

Los estudiantes en segunda y tercera movilidad podrán elegir una plaza de intercambio una vez que hayan seleccionado plaza los estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una estancia en el extranjero.

3.1.2 Estudiantes que renunciaron a su movilidad y/o no pudieron realizarla en la convocatoria anterior por razones académicas personales u otros motivos.

Los estudiantes que tuvieron que renunciar a su movilidad en la convocatoria anterior o no pudieron realizarla por razones justificadas, podrán volver a optar a una movilidad en igualdad de condiciones que los alumnos de primera movilidad, en virtud de su expediente académico y perfil lingüístico.

3.2. Modificación de la oferta de plazas y causas de fuerza mayor

Los estudiantes tendrán en cuenta que en el momento de la asignación de plazas de cada Facultad se podrá alterar la disponibilidad de las plazas en algunos Convenios, por razones que responden a la aplicación de los convenios suscritos con los socios, circunstancias de fuerza mayor o a exigencias de la universidad socia. En tales casos, la Universidad CEU San Pablo ofrecerá una alternativa similar a los estudiantes a otros destinos y/o le dará la opción de solicitar una plaza el curso siguiente con carácter preferente.

La Universidad CEU San Pablo se reserva el derecho a ofrecer las plazas de movilidad con flexibilidad entre las Facultades y áreas de conocimiento afines, de modo que, si en una Facultad no se seleccionan determinadas plazas en la primera vuelta, no existirá el compromiso por parte de la Universidad de ofrecer esas mismas plazas en la segunda vuelta ya que se podrán ofertar a estudiantes de otras Facultades u otros Grados de su misma Facultad.

3.3. Límite de estancias en el extranjero

Un alumno podrá disfrutar de un máximo de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios, dentro del programa Erasmus+ (siendo financiable por beca Erasmus+ hasta un máximo de 7 meses). Esta movilidad podrá disfrutarse en más de un curso académico y en destinos diferentes.

Adicionalmente, el estudiante podrá disfrutar de movilizaciones adicionales (semestrales o anual) en las plazas bilaterales suscritas por la universidad, según la tipología del grado que esté cursando.

Solamente se podrán realizar dos movilizaciones a un mismo país en el caso de que se combinen movilizaciones de estudios y de prácticas, o en casos en los que concurran circunstancias excepcionales muy justificadas.

3.3.1 Grados 240 ECTS (4 años) o nivel MECES 2

Los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo de grados de 240 ECTS (4 años²) pueden disfrutar como máximo de tres estancias académicas en universidades extranjeras durante sus estudios de grado, si bien no se pueden realizar en el caso de movilizaciones de estudios en una misma Universidad extranjera ni en un mismo país.

3.3.2 Grados superiores a 240 ECTS (5 o 6 años) o nivel MECES 3

En las titulaciones de grado cuyos planes de estudios tengan una carga crediticia superior a 240 ECTS se podrán realizar tres estancias académicas de mayor duración, hasta un máximo de 24 meses de Erasmus.

² El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) organiza las titulaciones universitarias en tres ciclos —Grado, Máster y Doctorado— basados en el sistema de créditos ECTS, que facilita la homologación entre universidades europeas. En España, el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES) establece cuatro niveles: el Grado (nivel 2, 240 ECTS, 4 años) y algunas titulaciones largas como Medicina o Farmacia alcanzan el nivel 3; el Máster corresponde al nivel 3, y el Doctorado, al nivel 4.

3.3.3 Grados simultáneos (dobles grados)

Los estudiantes que simultaneen los estudios de dos grados (doble grado) podrán disfrutar de un máximo de estancias en Universidades extranjeras, cuya suma no será en ningún caso superior a 24 meses (pudiendo combinarse como 12 meses de movilidad Erasmus y otros 12 por convenio bilateral; o 12 meses de movilidad Erasmus con financiación y 12 meses de movilidad Erasmus sin financiación). La estancia se realizará de un máximo de 12 meses por cada grado que simultánea.

En caso de querer realizar varias estancias por el mismo grado, el máximo será de 15 meses (12 meses máximo de movilidades Erasmus: 3 estancias semestrales; o una anual y otra semestral).

3.3.4 Grados de más de 240 ECTS (y sus doble grados): arquitectura, farmacia y medicina

En grados de más de 240 ECTS y sus dobles grados pueden disfrutar de estancias de hasta 24 meses por la vía Erasmus ya que en este caso se consideran 12 meses para el grado de 1er Ciclo y 12 meses para el grado de 2º ciclo.

3.3.5 Programas de movilidad especial o Dobles Titulaciones Internacionales

En el caso específico de los estudiantes de las Dobles Titulaciones Internacionales o de alumnos de otros programas especiales internacionales presenciales, cuya duración sea de un semestre, la movilidad se considerará como una estancia realizada.

3.4. Becas a la Excelencia

Los estudiantes beneficiarios de las Becas que concede la Universidad vinculadas al mantenimiento de un nivel académico excelente (Becas Merit) no están exentos de cumplir los requisitos académicos de la misma durante el año en el que realizan una movilidad internacional. No obstante lo cual, quedará justificada la no realización de actividades presenciales al servicio de la Universidad durante su movilidad.

4ª. Incumplimiento de los requisitos

Si un alumno no cumple con los requisitos académicos de esta Convocatoria, al finalizar el curso académico correspondiente (tras el cierre de las actas de la convocatoria extraordinaria) se procederá a dar de baja al alumno del proceso de movilidad.

En todo caso, el alumno podrá solicitar al Vicerrectorado de Internacionalización una revisión extraordinaria de la denegación de la movilidad. Dicha solicitud se presentará mediante una instancia elevada al Vicerrectorado (erasmus@ceu.es), acompañada de la documentación que proceda para su evaluación. El alumno acatará la decisión del Vicerrectorado, que tendrá en cuenta el rendimiento académico del alumno y cuantas circunstancias concurren al respecto para autorizar o desautorizar, en su caso, la movilidad.

5ª. Conocimiento de idiomas

Para poder optar a una plaza de intercambio el alumno deberá presentar un certificado oficial de idioma vigente del idioma en que vaya a realizar la movilidad internacional (consultar Anexo II).

Requisitos para Universidades que imparten su docencia en inglés, francés y alemán:

El alumno deberá acreditar un nivel mínimo de B2 antes del 21 de noviembre de 2025 a través del formulario de acreditación de idioma (ver certificados aceptados en el anexo II). Aquellos alumnos cuya lengua nativa es el francés, inglés o alemán y que solicitan movilidad a un país que imparte la docencia en su idioma nativo deben demostrar poseer un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (u otro nivel superior según lo requiera la universidad de destino). Dicho requisito queda demostrado si realiza o ha realizado estudios (nivel universitario, bachillerato u otros) en dicho idioma. Estos alumnos deben cumplimentar igualmente el formulario de idioma para que figuren en el ranking correspondiente. Si el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Centro de Idiomas, determina que el estudiante solicitante de la movilidad no tiene el nivel de idioma requerido, podrá requerir al candidato que presente un certificado de idioma.

Requisitos para Universidades que imparten su docencia en italiano y portugués: Los alumnos que quieran elegir destinos en italiano o portugués y cuenten con un certificado de un nivel mínimo B2 o hayan cursado Bachillerato u otros estudios en este idioma también deberán acreditarlo en el formulario y tendrán prioridad para elegir destino del idioma que hayan acreditado. El resto de los alumnos podrán elegir también los destinos en estos idiomas y deberán acreditar un nivel mínimo B1 el 1 de septiembre de 2026 si la movilidad es el 1º semestre y el 1 de febrero de 2027 si la movilidad se realiza en el segundo semestre (ver anexo II). Si el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Centro de Idiomas, determina que el solicitante de la movilidad no tiene el nivel de idioma requerido, podrá requerir al candidato que presente un certificado de idioma.

Requisitos para Universidades que imparten su docencia en español: el alumno debe demostrar poseer un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (u otro nivel superior según lo requiera la universidad de destino). Dicho requisito queda demostrado si estudian en la Universidad CEU San Pablo un grado en español y/o si han cursado estudios previamente (Bachillerato u otros) en idioma español. En ese caso el alumno no deberá acreditar el idioma. Si el alumno no cumple con los puntos anteriores, deberá entregar un certificado de español mínimo B2 el 1 de septiembre de 2026 si la movilidad es el 1º semestre y el 1 de febrero de 2027 si la movilidad se realiza en el segundo semestre (ver anexo II). Si el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Centro de Idiomas, determina que el solicitante de la movilidad no tiene el nivel de idioma requerido, podrá requerir al candidato que presente un certificado de idioma.

Por otra parte, se tendrán en cuenta los siguientes casos específicos:

IMPORTANTE: Las universidades de **Estados Unidos, Canadá, Australia, Reino Unido y algunas de Asia y Europa** exigen sus propios requisitos de idioma, que suelen ser certificados oficiales **TOEFL y/o IELTS**, aunque en ciertos casos también aceptan otros certificados. La puntuación requerida en TOEFL o IELTS depende de cada universidad. El Vicerrectorado de Internacionalización facilitará **los requisitos específicos antes de la elección de plazas de movilidad**. El alumno debe consultar el nivel exigido en el momento de elegir plaza.

- En caso de que el alumno haya acreditado su nivel de idiomas con un certificado oficial diferente al que solicitan en la Universidad de destino, **se concederá un período muy breve extraordinario de subsanación del nivel de idioma, que tendrá como límite la fecha de segunda vuelta de elección de plazas de movilidad**. El Vicerrectorado de Internacionalización informará a los alumnos sobre dicha fecha. Este período de subsanación sólo se concederá a los alumnos que tienen el nivel de idioma exigido acreditado, no en el caso de alumnos que necesiten mejorar su nivel lingüístico.

Se recomienda consultar los requisitos específicos de idioma en la web del Centro de Idiomas o en la Intranet.

Los estudiantes deben cumplir en todo momento con los requisitos lingüísticos establecidos por las universidades de destino.

6ª. Elección de las plazas de intercambio

El Vicerrectorado de Internacionalización ofertará las plazas clasificadas en función de los cursos que se puedan realizar, y de los idiomas en los que se imparte la docencia en las universidades de acogida.

El Vicerrectorado dispondrá las plazas de movilidad clasificadas según idiomas. Dicha disposición será denominada “oferta de plazas”. Los idiomas de clasificación serán: inglés, francés, alemán, italiano y/o portugués y “sin idioma” (italiano, portugués y español). Igualmente, se podrá establecer una oferta de movilidad preferente (grupos de excelencia y/o grupos de movilidad obligatoria), como se detalla en el punto octavo de las Bases.

En el día de elección de plaza los estudiantes podrán optar a varias plazas, tantas como rankings en los que aparezcan atendiendo a su clasificación según aplicación del baremo de selección.

La Universidad facilitará la oferta actualizada de plazas a los solicitantes, con carácter previo a la elección de estas. Los estudiantes tendrán en cuenta que, en el momento de la asignación de plazas de cada Facultad, se podrá alterar la disponibilidad de las plazas en algunos Convenios, por razones que responden a la aplicación de los convenios suscritos con los socios, circunstancias de fuerza mayor o a exigencias de la universidad socia. En tales casos, la Universidad CEU San Pablo ofrecerá una alternativa similar a los estudiantes a otros destinos y/o le dará la opción de solicitar una plaza el curso siguiente con carácter preferente.

7ª. Baremo de Selección

El Baremo de selección para la adjudicación de plazas se aplica según el siguiente criterio:

1. Expediente Académico: Nota media del expediente del alumno una vez finalizado el curso académico anterior al año en el que se solicita la movilidad. En el caso de los alumnos de doble grado simultáneo, se tendrá en cuenta la nota media del doble grado, aunque la movilidad se realice únicamente en una de las titulaciones.

Máximo 70 puntos:

- Se alcanzará un máximo de 70 puntos en el caso de tener una nota media de expediente de 10 sobre 10.
- La puntuación mínima para poder ser incluido en el baremo es de 35 puntos, lo que corresponde a una nota media de expediente de 5 sobre 10.

- No se tendrá en cuenta el número de convocatorias a la que se haya presentado el alumno para obtener las calificaciones que se reflejen en su nota media de expediente.

2. Nivel de Idioma (solo en destinos: inglés, francés, alemán, italiano y portugués)

Máximo 30 puntos: La puntuación en función del nivel de idioma será la siguiente:

C2 – 30 puntos

C1 – 20 puntos

B2–10 puntos

TOTAL 70 PUNTOS (ranking de destinos sin requisito lingüístico previo a la elección de la plaza: destinos en español, italiano o portugués). En el caso de los estudiantes que estén optando a una plaza en la que el requisito de acreditación de idioma no sea obligatorio previo a la elección de la plaza, el Baremo se realiza sobre 70 puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS (ranking de destinos con docencia en inglés, francés, alemán, italiano y portugués). En el caso de los estudiantes que opten a una plaza en la que la docencia se imparte en dichos idiomas, el Baremo se realiza sobre 100 puntos.

8ª. Selección de estudiantes en movilidad

La lista provisional de admitidos en cada Facultad se publicará, para cada idioma, en orden de puntuación de mayor a menor, según los resultados obtenidos por los estudiantes en el proceso de selección.

Los estudiantes podrán interponer un recurso contra la Resolución de la Lista de Admitidos ante el Vicerrectorado de Internacionalización, en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de publicación de esta. El Vicerrectorado de Internacionalización resolverá las reclamaciones y se publicará posteriormente la lista definitiva de admitidos.

En algunas titulaciones (grupos de excelencia, menciones internacionales u otros), las facultades podrán acordar con el Vicerrectorado de Internacionalización un procedimiento alternativo de elección de plazas que, en todo caso, atenderá al mérito y capacidad de los alumnos, acorde con sus resultados académicos y nivel de idioma.

9ª. Asignación de plazas

Los estudiantes admitidos tras la realización del proceso de selección podrán participar en la asignación de las plazas ofertadas, según el Baremo obtenido en las pruebas de selección. Estas plazas se ofertarán por titulación y curso. Igualmente, podrá haber procesos de selección específicos en algunos grupos especiales (grupos de excelencia y menciones internacionales).

En virtud de la disponibilidad de plazas, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá realizar varios procesos de selección de plazas cada curso académico, de los que se informará a los estudiantes. Como mínimo se realizarán dos procesos de elección de plazas cada curso académico.

Habrà tantos rankings como pruebas de idiomas se hayan realizado, así como uno específico para las plazas de universidades italianas, portuguesas e iberoamericanas, en el que se incluirá a todos los estudiantes que hayan superado el proceso de selección.

Los estudiantes sólo podrán mantener seleccionada una plaza durante el proceso de elección de los destinos, aunque podrían concurrir a otra plaza (en otro ranking de idioma), liberando la que hayan escogido previamente.

En algunos casos, y solamente bajo aprobación previa del coordinador académico correspondiente, los estudiantes podrían solicitar, en el momento de la asignación de su plaza, que una plaza anual se pueda asignar como semestral, teniendo siempre en cuenta los criterios de las universidades de destino.

Los estudiantes podrán solicitar una ampliación de estancia de una movilidad semestral a una anual en la Universidad de destino, siempre y cuando haya plazas disponibles y esta ampliación cumpla los requisitos académicos establecidos por su Facultad.

El alumno deberá confirmar formalmente al Vicerrectorado la aceptación de la plaza, mediante el procedimiento que establezca el Vicerrectorado. Si el alumno no confirma la plaza en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.

El Vicerrectorado de Internacionalización realizará una segunda vuelta en la que podrán participar todos los estudiantes admitidos, les haya sido asignada o no una plaza durante la primera vuelta. En esta segunda vuelta, se repetirá el proceso realizado en la primera, de forma que aquellos estudiantes que así lo deseen, puedan optar a las plazas que hayan quedado vacantes o bien a aquellas otras a las que haya renunciado algún alumno desde la primera asignación.

Los estudiantes de dobles titulaciones deberán elegir por qué titulación realizan su movilidad. La universidad de destino podrá restringirles la posibilidad de matricularse en asignaturas de varias Facultades o Grados, realizando en dicho caso a distancia las asignaturas CEU de la segunda titulación simultánea, si fuera posible en su Facultad de origen.

Una vez haya finalizado completamente el proceso de asignación de plaza, las dos vueltas de asignación de plaza y la entrega de la carta de aceptación **no será posible cambiar el destino de movilidad internacional**, salvo causa de fuerza mayor, por parte del alumno (debidamente documentada), por parte de la Universidad CEU San Pablo y/o de la universidad de destino. En caso de fuerza mayor la Universidad CEU San Pablo ofrecerá una alternativa de movilidad al estudiante en el curso académico de esta convocatoria o en sucesivas convocatorias

La asignación de plaza definitiva del alumno en la universidad de destino estará, en todo caso, sujeta al cumplimiento de las condiciones académicas/idiomáticas exigidas y a la decisión final de la universidad de destino, que tendrá que confirmar su admisión como alumno de intercambio internacional.

10ª. Credencial Erasmus y Credencial Internacional

La acreditación de los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo como estudiantes de intercambio no tendrá carácter definitivo hasta que el alumno no reciba la **CREDENCIAL ERASMUS (Convenios Erasmus)** o la **CREDENCIAL INTERNACIONAL (Convenios Bilaterales o Programas Especiales)**.

Estas Credenciales, **se remitirán a finales del curso académico previo a la movilidad**, una vez que se verifique que el alumno cumple todos los criterios exigidos en esta Convocatoria de Movilidad y ha sido definitivamente aceptado en la universidad de destino.

La Universidad CEU San Pablo **no se hará responsable de los posibles gastos en los que haya podido incurrir un alumno respecto a su credencial de movilidad** (alojamiento, manutención, viajes, pago de tasas adicionales en el destino, seguros médicos u otros).

11ª. Alojamiento y visados.

La Universidad CEU San Pablo no se responsabiliza del alojamiento de los estudiantes en la universidad de destino. Todos los trámites relacionados con el alojamiento deberán realizarse directamente con la universidad de destino o por cuenta propia del alumno, en caso de que la universidad de destino no ofrezca servicios de alojamiento. Es responsabilidad del alumno disponer de alojamiento en la fecha de comienzo de la movilidad.

12ª. Seguro Multiasistencia de viaje

Para poder participar en una movilidad internacional es **obligatorio** tener un seguro multiasistencia de viaje con validez en el país de destino. Se informa que, en algunas universidades, el alumno tiene la obligación de suscribir obligatoriamente la póliza ofrecida por la Universidad de acogida.

Los alumnos se comprometen a remitir copia del seguro contratado antes de iniciar su movilidad, en el plazo establecido (aproximadamente un mes antes de su salida), a la Oficina de Movilidad Internacional del Vicerrectorado, como condición indispensable para realizar la movilidad y ser beneficiarios de esta. La documentación se aportará subiendo la copia del seguro contratado al siguiente enlace: [Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral \(office.com\)](#).

Los alumnos tienen la posibilidad de contratar un seguro multiasistencia de viaje a través de la Universidad CEU San Pablo, solicitándolo a la siguiente dirección de email ana.tamargorodriguez@ceu.es.

La Universidad CEU San Pablo no asume el coste del seguro multiasistencia de viaje que contrate el alumno.

13º Estudiantes de últimos cursos

Aquellos estudiantes de último curso que elijan una movilidad anual o de segundo semestre, deben seguir las normas establecidas por su Facultad respecto al Trabajo o Proyecto Fin de Grado (TFG), no pudiendo reconocer el mismo por ninguna asignatura en la universidad destino. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en su Facultad respecto a las prácticas curriculares obligatorias si así se definen en su Grado. Los coordinadores académicos y directores de titulación orientarán a los alumnos si su movilidad requiere alguna adaptación de la semestralidad de realización de las citadas prácticas.

La expedición del título de un alumno en último curso dependerá de la fecha de envío de su certificado oficial de notas (*Transcript of Records*) por parte de la universidad de destino.

14ª. Obligaciones de los alumnos beneficiarios de la movilidad

Los alumnos que hayan sido beneficiarios de una plaza de movilidad internacional en el marco de la presente convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Antes de realizar la movilidad:

Movilidad Erasmus	Movilidad Internacional (no Erasmus)
▪ MATRICULA CEU: Realizar la matrícula en la Universidad CEU San Pablo. ▪ SEGURO: Contratar un seguro multiasistencia de viaje y subir la póliza del mismo en el siguiente formulario.	▪ MATRICULA CEU: Realizar la matrícula en la Universidad CEU San Pablo. ▪ SEGURO: Contratar un seguro multiasistencia de viaje y subir la póliza en el siguiente formulario.

A la llegada a la Universidad de destino:

Movilidad Erasmus	Movilidad Internacional (no Erasmus)
▪ CERTIFICADO DE LLEGADA: Subir el certificado de llegada firmado y sellado por la Universidad de destino al formulario. ▪ CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS + Enviar el convenio de subvención Erasmus + firmado por el alumno a la Oficina de Movilidad Internacional de la USPCEU al email: ana.ibarra@ceu.es ▪ ASIGNATURAS EN DESTINO: Enviar el acuerdo de estudios (<i>Learning Agreement</i>) al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales una vez confirmada la matrícula en la Universidad de destino y subirlo firmado al formulario. Una vez recibidos estos tres documentos se realizará el primer pago de la beca Erasmus (70%).	▪ CERTIFICADO DE LLEGADA: Subir el certificado de llegada firmado y sellado por la Universidad de destino al formulario. ▪ ASIGNATURAS EN DESTINO: Enviar el acuerdo de estudios (<i>Learning Agreement</i>), al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales una vez confirmada la matrícula en la Universidad de destino y subirlo firmado al formulario.

Al regreso a la Universidad CEU San Pablo:

Movilidad Erasmus +	Movilidad Internacional (no Erasmus)
▪ CERTIFICADO DE ESTANCIA: Subir el certificado final de estancia y el contrato de estudios (<i>Learning Agreement</i>) definitivo, firmado por la Universidad de destino al formulario. ▪ NOTAS (Transcript of Records): Subir el certificado de notas de la Universidad de destino al formulario. ▪ INFORME UE: Completar el Informe del Participante Erasmus+ de la Comisión Europea. Una vez recibidos estos documentos se realizará el segundo pago de la Beca Erasmus (30%)	▪ CERTIFICADO DE ESTANCIA: Subir el certificado final de estancia y el contrato de estudios (<i>Learning Agreement</i>) definitivo, firmado por la Universidad de destino al formulario. ▪ NOTAS (Transcript of Records): Subir el certificado de notas de la Universidad de destino al formulario.

15ª. Protección de datos

Los estudiantes que participen en este proceso otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de plazas de movilidad internacional y otros eventos vinculados a la movilidad internacional, incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas curso académico 2025-2026.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de las acciones diversas vinculadas a la presente convocatoria de movilidad en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la presente convocatoria de la Universidad San Pablo-CEU serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada. Los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Pueden realizarse transferencias internacionales de datos a la Universidad de destino escogida por el alumno. Asimismo, la aceptación de las bases mediante la solicitud de la movilidad internacional implica la aceptación de compartir sus datos personales con los diversos colectivos implicados en el proceso de movilidad, tanto de la universidad de origen (PDI, PAS, alumnos participantes del proceso) como de la universidad de destino.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades> .

Asimismo, se informa de que el alumno puede contactar con el delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

Madrid, 20 de octubre de 2025



Anexo I Requisitos Académicos por Facultades

Escuela Politécnica Superior

Grado	Requisitos Académicos	Requisitos Adicionales/Observaciones
Ingenierías y Arte Digital	1. Tener aprobado todo 1º y, al menos, 18 ECTS de 2º. 2. No tener asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria. 3. Para obtener plaza: 42 ECTS de 1º aprobados (enero-febrero 2026) 4. El alumno solo podrá disfrutar de la plaza si cumple los requisitos 1 y 2 al finalizar el curso anterior a la movilidad. 5. Casos excepcionales podrán valorarse por coordinadores.	Telecomunicación y Dobles Grados relacionados: • No se reconocerán a la vez “Campos y Ondas” + “Radiocomunicaciones” ni “Electrónica II” + “Tecnologías de Radiofrecuencia” sin aprobación del coordinador.
Arquitectura	- Aprobado todo 1º y 80% de 2º matriculado. - Para obtener plaza: 80% de 1º aprobado (enero-febrero 2026). - Casos excepcionales podrán valorarse.	- Máximo 2 semestres de movilidad, en uno o dos cursos distintos. - Asignaturas que requieren aprobación especial: AE1, SC1, DE1, DE2, ACO, OFA, PIN. - Posible combinación 4º y 5º curso hasta 30 ECTS (semestral) o 60 ECTS (anual). - Si solapas los horarios al volver, se prioriza cursar las asignaturas de menor curso.
Grado en Arquitectura + Máster Propio en Diseño de Interiores	Igual que Arquitectura.	Podrán cursar 4,5 ECTS extra por semestre (máx. 34,5 ECTS por semestre / 69 ECTS anual).
Diseño de Interiores	-Aprobado todo 1º y 80% de 2º matriculado. - Sin asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria. - Para confirmar plaza: 80% de 1º aprobado (enero-febrero 2026). - Casos excepcionales valorables.	-Máximo 2 semestres de movilidad. - En 4º (movilidad semestral) - No se reconocen: <i>Legislación Aplicada al Interiorismo</i> y <i>TFG</i>. - Deben cursarse optativas no completadas (mín. 6 ECTS en movilidad semestral).

Facultad de Farmacia

Grado	Requisitos Académicos	Requisitos Adicionales/Observaciones
Farmacia	- Aprobado todo 1º o una asignatura suspensa de 1º y ≥100 ECTS superados del grado de la movilidad. - Asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria deben cursarse en el CEU tras la movilidad. Excepcionalmente, los alumnos que finalicen el grado podrán cursar a distancia una asignatura en 5ª o 6ª convocatoria durante la movilidad.	- Movilidad de estudios posible en 3º, 4º o 5º (si hay oferta en 1º semestre de 5º en destino). - Movilidades anuales salvo último curso. - Por norma general se incluyen todas las asignaturas del plan de estudios, pero no las prácticas curriculares. De forma excepcional, se podrían incluir a posteriori las prácticas curriculares a realizar en el semestre siguiente a la movilidad de estudios.
Biotecnología/Óptica y optometría/Nutrición Humana y Dietética	Igual que Farmacia.	Movilidad posible en 3º o 4º curso (anual salvo último curso).
Dobles Grados	Deben elegir uno de los grados para la movilidad.	Si es para Farmacia → 3º y 4º anual y 5º curso anual. Si es Biotecnología, Óptica o Nutrición → movilidad en 6º curso (semestral).
Movilidades de prácticas (Traineeship)	Convocatoria separada (marzo-abril 2026).	-Se reconocen como: <i>Prácticas Tuteladas (Farmacia)</i> , <i>Prácticas Externas (Biotecnología)</i> , <i>Prácticum I y II (Nutrición)</i> , <i>Prácticum (Óptica)</i> o prácticas extracurriculares para alumnos recién graduados.

Facultad de Medicina

Grado	Cursos en que se puede realizar la movilidad	Requisitos académicos	Requisitos/Reconocimiento de Prácticas y otras Observaciones
Medicina	3º, 4º y 5º curso; rotatorios clínicos en 6º (verano de 5º a 6º).	Solo se admite una asignatura pendiente (no de 1º) y las asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria se deberán cursar al regreso de la movilidad.	Rotatorios (solo para 5º): - Deben haber cursado y aprobado todas las asignaturas de 5º antes de realizar la movilidad . - No se puede simultanear beca Erasmus y rotatorios. Reconocimiento: Solo de podrán reconocer las asignaturas de Prácticas Tuteladas I y II. Seminarios y exámenes obligatorios en el CEU. -Se podrán reconocer prácticas en hospitales externos si el alumno contacta con el centro y con Carreras Profesionales de Montepíncipe para formalizar un convenio y acordar el <i>Learning Agreement</i> con el coordinador.
Enfermería	4º (1º, 2º semestre o anual, prácticas)	Solo se admite una asignatura pendiente (no de 1º) y las asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria se deberán cursar al regreso de la movilidad.	Reconocimiento: Solo se podrán convalidar horas de <i>Practicum VI</i> y <i>Practicum VII</i> . Si no se completan todas las horas en destino, se terminarán en el CEU a la vuelta.
Fisioterapia	3º y 4º (movilidad semestral)	Solo se admite una asignatura pendiente (no de 1º) y las asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria se deberán cursar al regreso de la movilidad.	-

Odontología	3º y 4º (movilidad anual)	Solo se admite una asignatura pendiente (no de 1º) y las asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria se deberán cursar al regreso de la movilidad.	-
Genética	3º (movilidad semestral o anual)	Solo se admite una asignatura pendiente (no de 1º) y las asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria se deberán cursar al regreso de la movilidad.	-
Psicología	3º (movilidad semestral o anual)	Solo se admite una asignatura pendiente (no de 1º) y las asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria se deberán cursar al regreso de la movilidad.	-
Bioinformática y Datos Masivos	3º (movilidad semestral o anual)	Solo se admite una asignatura pendiente (no de 1º) y las asignaturas en 5ª o 6ª convocatoria se deberán cursar al regreso de la movilidad.	-

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Grado	Requisitos Académicos	Periodo/Observaciones
Grados y Dobles Grados	- Todo 1º aprobado. - 70% aprobado del curso previo a la movilidad (2º, 3º o 4º). - En dobles grados se aplica a la titulación por la que se solicita la movilidad. - Casos excepcionales pueden valorarse.	- 3º: semestral o anual. - 4º: primer semestre o anual. - 5º (dobles grados): primer semestre o anual. - Para las prácticas curriculares, pedir asesoramiento en Facultad.

Facultad de Derecho

Grado	Requisitos Académicos	Observaciones
Grados y Dobles Grados	- Haber aprobado la práctica totalidad de 1º (menos 12 ECTS como máximo); - 70% aprobado del curso previo a la movilidad (2º, 3º o 4º). - En dobles grados, cómputo sobre la titulación solicitada.	Casos excepcionales podrán valorarse por coordinadores.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación

Grado	Requisitos Académicos	Observaciones
Grados y Dobles Grados	- Haber aprobado la práctica totalidad de 1º (menos 6 o 9 ECTS, equivalente a una asignatura); - 80% aprobado del curso previo a la movilidad (2º, 3º o 4º). - En dobles grados, cómputo sobre la titulación solicitada.	Casos excepcionales podrán valorarse por coordinadores.

Anexo II

Certificados de Idioma admitidos para entrar en el ranking de inglés

Para los certificados de inglés, francés y alemán, todos los certificados deben entregarse entre el 20 de octubre y el 21 de noviembre de 2025 independientemente de si la movilidad se realiza el 1º o el 2º semestre.

INGLÉS			
Títulos	Niveles		
	B2 MCER	C1 MCER	C2 MCER
CAMBRIDGE ESOL General	B2 First	C1 Advanced	C2 Proficiency
IELTS	5.5 - 6.5	7 - 8	8.5 - 9
LINGUASKILL	160 - 179	180 - 199	200 +
TOEFL iBT	72 - 94	95 - 113	114 - 120
TOEFL ITP	543 - 626	627 - 677	
TOEIC	L: 400 - 485 S: 160 - 175 R: 385 - 450 W: 150 - 175	L: 490+ S: 180+ R: 455+ W: 180+	
Escuela Oficial de Idiomas (L.O.8 / 2013)	Level B2	Level C1	
Escuela Oficial de Idiomas (RD1041 / 2017)	Intermediate B2	Advanced C1	Advanced C2
ACLES	CertACLES B2	CertACLES C1	CertACLES C2

INGLÉS			
Títulos	Niveles		
	B2 MCER	C1 MCER	C2 MCER
APTIS	✓	✓	✓
Secondary Education (Age 14 - 16)	✓		
Further Education (Age 16 - 18) International Baccalaureate		✓	
Grado universitario en inglés	✓		
Filología Inglesa		✓	
Oxford Test of English	Level B2	Level C1	
LanguageCert (LTE)	✓	✓	✓
Pearson English International Certificate	✓	✓	✓
Anglia Examinations	• General: Advanced • Business: Advanced	• General: Proficiency • Business: Proficiency	• General: Mastery
Trinity ISE Integrated Skills	ISE II	ISE III	ISE IV
CAPMAN 360 LPT	✓	✓	

Importante: Las universidades de Estados Unidos, Canadá, Australia, Reino Unido y algunas de Asia y Europa exigen sus propios requisitos de idioma, que suelen ser certificados oficiales TOEFL y/o IELTS, aunque en ciertos casos también aceptan otros certificados. La puntuación requerida en TOEFL o IELTS depende de cada universidad. El Vicerrectorado de Internacionalización facilitará los requisitos específicos de cada institución antes de la elección de plazas. El alumno debe consultar el nivel exigido en el momento de elegir plaza.

Recomendación: En caso de duda sobre qué certificado de inglés obtener, se recomienda optar por el **TOEFL** o el **IELTS**, ya que son los **más ampliamente reconocidos y aceptados** por la mayoría de las universidades.

FRANCÉS:

FRANCÉS			
Títulos	Niveles		
	B2 MCER	C1 MCER	C2 MCER
DELF	✓		
DALF		✓	✓
Escuela Oficial de Idiomas	✓	✓	✓
Estudios de secundaria (14 -16 años)	✓		
Estudios de bachillerato (16 -18 años)		✓	
Baccalauréat		✓	
CertACLES	✓	✓	

ALEMÁN:

ALEMÁN			
Títulos	B2 MCER	C1 MCER	C2 MCER
Test-DaF- Niveaustufe 3	✓		
Test-DaF- Niveaustufe 4 y 5		✓	
Goethe- Zertifikat	✓	✓	✓
Deutsches Sprachdiplom (DSD)		Zweite Stufe (DSD II)	
Escuela Oficial de Idiomas	✓	✓	✓
Estudios de secundaria (14 -16 años)	✓		
Estudios de bachillerato (16 -18 años)		✓	
CertACLES		✓	
Abitur		✓	

ITALIANO Y PORTUGUÉS:

Los estudiantes que elijan destinos en portugués o italiano y no hayan acreditado el nivel previamente, deberán entregar un certificado mínimo de B1 antes del 1 de septiembre de 2026 si la movilidad es el 1º semestre y del 1 de febrero de 2027 si la movilidad es de 2º semestre.

Se aceptará un certificado emitido por una academia de idiomas acreditada que certifique la obtención del nivel B1 requerido. No se admitirán certificados emitidos por profesores particulares ni por entidades no reconocidas oficialmente.

ESPAÑOL:

ESPAÑOL			
	Niveles		
Títulos	B2 MCER	C1 MCER	C2 MCER
DELE	✓	✓	✓
SIELE	✓	✓	
Cámara de Comercio: Certificación de Español	✓	✓	✓
Escuela Oficial de Idiomas	✓	✓	✓
Estudios de Secundaria (Age 14-16)	✓		
Bachillerato (Age 16-18)		✓	
CertAcles	✓	✓	✓

Anexo III:
BECAS ERASMUS+

Importe:

La **cuantía de la beca Erasmus +** otorgada por la UE durante el curso 2026/2027 es de una media de **300 € al mes**. Dentro del Programa Erasmus + la cuantía de esta **beca mensual** **dependerá del país de destino** elegido:

- **Grupo 1:** Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. **Beca: 350€ / mes.**
- **Grupo 2:** Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal. **Beca: 300€ / mes.**
- **Grupo 3:** Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía. **Beca: 250€ / mes.**

Además, se podrán conceder becas Erasmus a los siguiente terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, según disponibilidad presupuestaria:

Región 10: Latinoamérica. Beca: 700€ / mes

Región 12: Canadá. Beca: 700€ / mes

Región 14: Reino Unido. Beca: 350€ / mes

Familias numerosas: Los estudiantes que acrediten su condición de familia numerosa podrán solicitar una cuantía adicional de financiación. Esta cuantía no está garantizada, ya que dependerá del presupuesto final que la Comisión Europea asigne a la Universidad CEU San Pablo para el curso académico de la movilidad de la presente convocatoria.



Viaje ecológico (movilidades sostenibles): Los estudiantes que tengan un menor impacto ambiental en el traslado/regreso a/de su destino, podrán disfrutar de una cuantía adicional de financiación (4 días adicionales de beca), teniendo que acreditar documentalmente en todo caso el impacto ecológico de su viaje (medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido en un vehículo de bajas emisiones).

Duración de la financiación:

El programa Erasmus + permite a los estudiantes disfrutar de un máximo de 12 meses de movilidad como estudiantes Erasmus (de los cuales **sólo se financian un máximo de 7 meses, aunque la movilidad sea superior o anual**). Esto permite al alumno disfrutar de **dos estancias Erasmus en dos cursos diferentes**, siempre y cuando las mismas sean semestrales.

Importante: La dotación económica de la beca Erasmus+ **no está garantizada**, ya que dependerá del presupuesto final que la Comisión Europea asigne a la Universidad CEU San Pablo para el curso académico de la movilidad de la presente convocatoria.

